

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2023.

NUM. 36,167

## Sección A

### Poder Ejecutivo

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 11-2023**

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo, así como emitir acuerdos y decretos conforme a Ley (artículos 235 y 245 numerales 2) y 11)).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"

<b>SUMARIO</b>	
Sección A Decretos y Acuerdos	
<b>PODER EJECUTIVO</b> Decreto Ejecutivo Número PCM 11-2023	A. 1 - 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 20

en fecha 07 de septiembre de 2015, edición 3,828, se creó el Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), como un **servicio público y de seguridad nacional**, bajo la coordinación jerárquica del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 49-2021 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 02 de Agosto de 2021, edición 35,675, se adscribió la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (artículo 1).

**CONSIDERANDO:** Que un mes después de la referida adscripción de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911) a la Secretaría de la

Presidencia, mediante Decreto Legislativo 73-2021 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de septiembre de 2021, edición 35,714; se autorizó al Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), la **suscripción directa** de un Contrato fuera de los costos de mercado con la Sociedad Mercantil Dynamic Corporation, S.A. de C.V., por un monto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (U\$154,449,375.36), por un plazo de **siete (7) años y cinco (5) meses** (01 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2028), lo anterior, mediante un proceso que desconoce los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado (artículo 63).

**CONSIDERANDO:** Que el precitado Decreto Legislativo establece que el contrato será financiado con recursos provenientes de la **Tasa de Seguridad Poblacional**, o en su defecto con fondos propios del presupuesto nacional o transferencias por créditos o donaciones, **exonerando** el pago de los derechos arancelarios por la importación de mercancías y el pago de impuestos sobre ventas. Lo anterior, contraviniendo, lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que establece que la asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación, y que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de dicha asignación (artículo 27).

**CONSIDERANDO:** Que de forma irregular y en desconocimiento de la norma constitucional, se estableció que la suscripción directa del Contrato con la Sociedad Mercantil

Dynamic Corporation, S.A. de C.V. que sobrepasaba dos periodos de gobierno, **no requeriría de ulterior aprobación** o autorización de naturaleza legislativa, ya que su suscripción, validez, vigencia y ejecución quedaría autorizada de pleno derecho mediante el Decreto. Lo anterior, violentando lo establecido en la Constitución de la República, que dispone que corresponde al Congreso Nacional la atribución de aprobar o improbar contratos que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República (artículo 205, numeral 19).

**CONSIDERANDO:** Que al contener dicho contrato varios vicios de **nulidad** y ser **lesivo al interés público**, se ordenó realizar una revisión exhaustiva del caso, proponiéndose sin éxito y en repetidas ocasiones a la Sociedad Mercantil Dynamic Corporation, S.A. de C.V., proceder a legalizar la prestación del **servicio público y de seguridad nacional**. Ante la negativa de llegar a un acuerdo legal con el Estado de Honduras y la exigencia de la Empresa de hacer valer un contrato a todas vistas ilegal y lesivo, el servicio fue suspendido de parte de la Empresa la noche del 31 de agosto de

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**DAGOBERTO ZELAYA VALLE**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

2022, dejando totalmente incomunicado el Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911).

**CONSIDERANDO:** Que, ante la suspensión de los servicios de vídeo vigilancia y suspensión de llamadas, el Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), se encuentra en una situación de grave calamidad, poniendo en peligro los intereses generales de la sociedad y la seguridad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece que el Poder Ejecutivo puede intervenir total o parcialmente, todos los entes, órganos o unidades de la Administración Pública que operen con pérdidas, no cumplan con sus funciones o no presten adecuadamente los servicios por los cuales fueron creados. De proceder la intervención, estará a cargo de una Comisión Interventora que se encargará de la administración de la entidad, órgano o unidad intervenida y realizará una evaluación de la misma, con la Asesoría del Tribunal Superior de Cuentas; dicha Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas ejerciendo su representación legal y tendrá las potestades necesarias para establecer las recomendaciones oportunas, que permitan a los Poderes del Estado tomar las acciones pertinentes y oportunas, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales (artículos 98, 99 y 100).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado establece que podrá realizarse la contratación directa cuando se trate de la adquisición de repuestos y otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada,

así como cuando se trate de trabajos científicos o técnicos especializados (artículo 63 numerales 2 y 6). En este sentido, el Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), ante la suspensión abrupta del servicio y por razones de interés público y seguridad nacional, requiere realizar el proceso de contratación directa de los bienes y servicios especializados que sean necesarios para restablecer el sistema de forma inmediata, adecuados a las instalaciones y el equipo existente, que requiere de características, marcas y conocimientos específicos.

**CONSIDERANDO:** Que para la realización de las tareas correspondientes al objetivo del presente Decreto, es necesario el nombramiento de personas idóneas de reconocida integridad, civismo, profesionalismo y competencia en el cumplimiento de sus funciones, llamadas a integrar una Comisión Interventora que actúe bajo los principios de transparencia, eficiencia y racionalidad.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades legales establecidas en los artículos 1, 235, 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República; artículos 11, 98, 99, 100 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Legislativo No. 58-2015; Decreto Legislativo No. 49-2021; y demás aplicables.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar una Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia

nueve, uno, uno (911), que se encargue de la administración y funcionamiento de la entidad, misma que deberá establecer las recomendaciones y materializar las soluciones a la grave situación por la que atraviesa la Dirección.

La Comisión Interventora tendrá amplios poderes conforme a las facultades otorgadas en el presente Decreto y las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública; así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión Interventora estará integrada por un comisionado presidente y dos adjuntos, ambos de libre remoción y nombramiento de la Presidenta de la República, correspondiéndole las atribuciones del órgano de decisión superior, principalmente en lo que respecta a la administración, operatividad y funcionamiento. La Comisión permanecerá en funciones por un periodo de un (1) año pudiendo ser prorrogable.

Las decisiones de la Comisión Interventora se tomarán por mayoría simple de sus miembros y quien la presida ostentará la representación legal de la Institución.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión Interventora deberá enmarcar su gestión, entre otras, en las acciones siguientes:

- a) Contratar una auditoría internacional para determinar el precio justo de mercado del contrato de servicios suscritos con la Sociedad Mercantil Dynamic Corporation, S.A. de C.V., para establecer si existe sobrevaloración o sobrepeso del mismo.

- b) Realizar un profundo proceso de auditoría, que permita realizar un diagnóstico institucional sistemático y objetivo;
- c) Contratar un servicio de consultoría que brinde acompañamiento especializado durante toda la gestión de la Comisión Interventora;
- d) Presentar y promover todas las acciones correspondientes para la declaración legal de nulidad del contrato con la Sociedad Mercantil Dynamic Corporation, S.A. de C.V., así como garantizar la deducción de responsabilidades a que haya lugar;
- e) Proceder de acuerdo legislación aplicable a la clasificación del personal, la celebración, terminación o revocación de contratos de trabajo y acuerdos de personal, de conformidad a la Ley y a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública;
- f) Llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para regularizar la situación de los empleados del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911) y garantizar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proceso; y,
- g) La emisión de los instrumentos necesarios, tales como reglamentos y/o manuales internos, entre otros, con la finalidad de garantizar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia en la prestación de los servicios del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911);
- h) Los demás que considere necesarios para cumplir con sus obligaciones y el objetivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión Interventora solicitará al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la asesoría a la que se refiere el artículo 99 de la Ley General de la Administración Pública.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión Interventora deberá rendir un informe preliminar a la Presidenta de la República, en un plazo de hasta noventa (90) días hábiles; así como un informe final al culminar su mandato. Dichos informes contendrán las recomendaciones para mejorar la situación administrativa, técnica y financiera de la institución y el reporte de las acciones implementadas durante ese periodo de tiempo, con el objeto de garantizar el cumplimiento estricto de los objetivos del proceso de intervención.

Recibido el informe respectivo, los órganos competentes del Estado dictarán las decisiones que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), deduciendo la responsabilidad a que haya lugar.

Entre las medidas que puede adoptar están la modificación, fusión, escisión o supresión de la entidad intervenida.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión Interventora debe identificar recursos dentro del presupuesto de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), para financiar sus gastos de funcionamiento. En caso de ser

necesario, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), queda facultada a realizar la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, dichos recursos estarán destinados a atender gastos ineludibles para el cumplimiento de las facultades otorgadas a la Comisión.

Por lo anterior, la Comisión Interventora debe presentar solicitud con el detalle de los gastos para la programación de la ejecución del presupuesto.

**ARTÍCULO 7.** Se autoriza a la Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), para realizar, mediante el proceso de contratación directa la adquisición de bienes, servicios, suministros, sistema de vídeo vigilancia, sistema de llamadas, arrendamiento de bienes, contratación de servicios de consultorías y/o auditorías con empresas nacionales o internacionales, que sean absolutamente necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911) como un servicio de interés público y de seguridad nacional. Estas contrataciones directas se realizarán de forma provisional, por el tiempo que tome llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.

**ARTÍCULO 8.** El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE LA PRESIDENCIA

**JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DESARROLLO SOCIAL

**RIXI RAMONA MONCADA GODOY**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE FINANZAS

**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN

**RICARDO ARTURO SALGADO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DESARROLLO ECONÓMICO

**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE ASUNTOS DE LA MUJER

**RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE SEGURIDAD

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DEFENSA NACIONAL

**JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

**LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE EDUCACIÓN

**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DERECHOS HUMANOS

**LAURA ELENA SUAZO TORRES**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE ENERGÍA

**MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

**LESLY SARAHÍ CERNA**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE TURISMO

**GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS  
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

**OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA  
Y SANEAMIENTO

**JOSÉ BENEDICTO SANTOS CASTRO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTINGENCIAS  
NACIONALES (COPECO), POR LEY

**FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA**

SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO  
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

## Sección "B"

**Poder Judicial**  
**JUZGADO DE LETRAS**  
**DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
 San Pedro Sula, Cortés.

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, la abogada **Denia Geraldina Escalón Posadas**, actuando en su condición de apoderada judicial de la sociedad mercantil denominada **Proteína Animal Centroamericana, S. de R.L.**; interpone demanda contra **La municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés**; misma que se encuentra registrada bajo el número No. **25-2023**, con correlativo No. **0501-2023-00026-LAO**, en este despacho; dicha demanda ordinaria y tiene como finalidad la impugnación parcial de un acto de carácter general consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipal, correspondiente al año fiscal 2023 de la **Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, departamento de Cortés, fue aprobado por la Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, en Sesión Ordinaria celebrada el día martes 27 de diciembre de 2022, en la Municipalidad, obra el punto de acta original, donde se encuentra el punto número 7) discusión y aprobación del Plan de Arbitrios año 2023, del acta 33-2022 .

**San Pedro Sula, Cortés, 23 de febrero del año 2023**

**Abogado Juan Antonio Madrid Guzmán**  
**Secretario General**

28 F. 2023

**Poder Judicial**  
**JUZGADO DE LETRAS**  
**DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
 San Pedro Sula Cortés

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés la Abogada **Denia Geraldina Escalón Posadas**, en su condición de apoderada judicial de la **Sociedad Mercantil, denominada PROYECTOS AGROPECUARIOS, S. DE R.**

**L. DE C.V.**, con número de Correlativo **0501-2023-00028-LAP** y número asignado por este Juzgado **27-2023-S.P.S.-** Interpone demanda contra el Alcalde Municipal, señor **Marlon Javier Pineda Leiva**, en su condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés; demanda para la Impugnación parcial de un acto de carácter general, consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, correspondiente al año dos mil veintitrés.

**San Pedro Sula, Cortés, 23 de febrero del año 2023.**

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán**  
**Secretario General**

28 F. 2023.

**Poder Judicial**  
**JUZGADO DE LETRAS**  
**DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
 San Pedro Sula Cortés

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés la Abogada **Denia Geraldina Escalón Posadas**, en su condición de apoderada judicial de la Sociedad Mercantil denominada **Cargill de Honduras, S. DE R.L.**, con número de Correlativo **0501-2023-00027-LAP** y número asignado por este Juzgado **26-2023- S.P.S.-** Interpone demanda contra el Alcalde Municipal señor **Marlon Javier Pineda Leiva**, en su condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, demanda para la Impugnación parcial de un acto de carácter general consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, correspondiente al año dos mil veintitrés.

**San Pedro Sula, Cortés, 23 de febrero del año 2023.**

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán**  
**Secretario General**

28 F. 2023.



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS**

**LPN-IP-003-2023 “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA,  
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”.**

1. **EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-IP-003-2023**, a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”.**
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente proceso licitatorio, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación

de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el martes once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones en el séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo martes once (11) de abril de dos mil veintitrés a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones en el séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero de 2023.

**LUCY IRACEMA SALGADO SUAREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

28 F. 2023

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROLIMENTARIA  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL  
DEPARTAMENTO REGULA TORIO DE INSUMOS  
AGRICOLAS**

**AVISO DE RENOV/MODIF DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **RENOV/MODIF** de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abg. **Maria Liliana Aguilar**, actuando en representación de la empresa: **RAINBOW AGROQUÍMICOS DE HONDURAS, S. A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el/la **RENOV/MODIF** de registro del producto.

Nombre Comercial: **REVOLVER 68 SG**

Compuesto por los elementos: **68% GLYPHOSATE**

Grupo al que pertenece: **Fosfonico**

Toxicidad: **5**

Estado Físico: **Solido**

Tipo de formulación: **Gránulos solubles (SG)**

Formulador y País de Origen: **SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL CO., LTD. / CHINA**

Tipo de Uso: **Herbicida**

**EXPSENASA No: 2206-2048**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/ o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A  
PARTIR DE LA FECHA”**

**Tegucigalpa, M.D.C., lunes 20 de febrero de 2023**

**Ing. Fredy Samuel Raudales  
Jefe Interino del departamento Regulatorio  
de Insumos Agrícolas**

28 F. 2023

**Poder Judicial**

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la señora **SANDRA LILY RODRIGUEZ FONSECA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01965** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**, se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado previo a la cancelación y que devengaría desde la fecha de cancelación, hasta la fecha que sea reintegrada. aumentos salariales que se generen durante mi ausencia. se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Se solicita se tenga como usuario vulnerable por razón de salud de conformidad con las Reglas de Brasilia número 3 y 4 sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Se alega notificación defectuosa por parte de la autoridad nominadora conforme al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se acompañan documentos. Se acredita representación. - Costas. En relación al Acuerdo de Cancelación No. 1039-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE  
SECRETARIA ADJUNTA**

28 F. 2023

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES  
GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de  
las publicaciones, en todos los casos la  
misma es fiel con el original que  
recibimos para el propósito

# Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-6083  
 Fecha de presentación: 2021-11-10  
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

## A.- TITULAR

Solicitante: emoji company GmbH.  
 Domicilio: Necklenbroicher Strasse 52-54, Meerbusch, 40667, Alemania.

## B.- PRIORIDAD:

## C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

## D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

## E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

## F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**emojitown**

## G.-

## H.- Reservas/Limitaciones:

## I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Mallas [pantalones]; ropa interior; camisetas; guantes de esquí; calcetines; pañuelos para el cuello [bufandas]; ropa de cuero; baberos, no de papel; sombreros de papel [ropa]; gorras [sombreros]; combinaciones [ropa]; batas; orejeras [prendas de vestir]; corbatas; pañuelos ascots; sombreros; chaquetas [prendas de vestir]; sombreros; sueter [prendas de vestir]; monos; delantales [prendas de vestir]; capuchas [prendas de vestir]; tirantes; camisetas; calzoncillos [ropa interior]; guantes [prendas de vestir]; ropa de gimnasia; zapatillas de gimnasia; medias botas; bufandas; cinturones [ropa]; cinturones (dinero-) [ropa]; goloshes; polainas; botas de fútbol; suelas de calzado; puños; ropa interior que absorbe el sudor (ropa interior); disfraces; plantillas; cuadros de bolsillo; gorros de ducha; viseras [sombreros]; sostenes; calzoncillos; gorros de baño; batas; bragas; ropa de encaje [ropa interior]; boas [collares]; calzoncillos; monos; zapatillas de deporte; chalecos de atletismo; ropa de papel; ropa de motorista; ropa de imitación de cuero; abrigos; peleles; boinas; canastillas [ropa]; albornoces; pantuflas de baño; sandalias de baño; trajes; parkas; bolsillos para ropa; uniformes; chalecos; suéteres; leotardos; medias; calzado de playa; ropa de playa; botas; calzado o sandalias de esparto; bandas para la cabeza [ropa]; bañadores, trajes; trajes de noche; abrigos de noche; cuello desmontable para kimonos (haneri); tacones; taloneras para calzado; refuerzos para las axilas [partes de la ropa]; botas de nieve; trajes de aikido; albs; pantalones de fútbol americano; pantalones cortos de fútbol americano; calcetines de fútbol americano; petos de fútbol americano; cuerpos principales de madera de zuecos de madera de estilo japonés; soportes de madera de zuecos de madera de estilo japonés; bolsas para botas de caza; bolsas para botas de esquí; botas de pesca de goma; abrigos de pesca, zapatos de pesca; botas de pesca; chalecos de pesca; herrajes metálicos para zuecos de madera de estilo japonés; parkas; trajes de noche; pajaritas; pantalones de vestir; zapatos de vestir; trajes de jersey; camisetas de trabajo; ropa de trabajo; zapatos de trabajo; delantales de trabajo; botas de trabajo; botas militares; camisetas sin mangas; mantos; calentadores de brazos [ropa]; batas para médicos; calzado deportivo; pantalones de calentamiento; cinturones de cuero [prendas de vestir]; prendas de vestir de piel; guantes de conducir;

bañadores para bebés; pijamas para muñecas de bebés; pantalones para bebés [prendas de vestir]; baberos de plástico para bebés; camisetas para bebés; patucos (zapatos de lana para bebés); bragas para bebés; trajes de baño para mujeres; trajes de baño para hombres; trajes de baño ajustados con copas de sujetador; ropa de baño para caballeros y damas; bañadores; trajes de baño; chanclas; chancletas; pantalones cortos de baño; bañadores; batas; trajes de ballet; chanclas de ballet; vestidos de baile; bandanas [pañuelos]; bandanas (bufandas); bandeaux [prendas de vestir]; gorras de béisbol; zapatos de béisbol; uniformes de béisbol; pantalones de base; camisetas de bases; zapatillas de baloncesto; crop tops; camisetas estampadas; calentadores de piernas; ropa de cachemira; ropa de lana; ropa de bebé; ropa de dama de honor; ropa de patinaje artístico; batas de bautizo; ropa para prácticas de judo; ropa para niños; ropa para bebés; ropa para niñas; ropa de cuero para motociclistas; ropa deportiva; ropa de lino; ropa de felpa; ropa de seda, ropa para artes marciales; ropa para montar a caballo [excepto sombreros de montar]; artículos de ropa deportiva; artículos de ropa para uso teatral, ropa para pescadores, Ropa para niños ropa para juegos de lucha; ropa de maternidad; pantalones de salón; calzado de escalada; botas de montañismo; calzado de paseo; bermudas; chaquetas de cama; calcetines de cama; bikinis; maillots; blazers; blusones; boardshorts; boas; leotardos; traje de encaje [ropa interior]; medias de cuerpo; boleros; corbatas de bolo; chaquetas de bombardero; sombreros de bollo; zapatos de cubierta; zapatos de bolos; zapatos de boxeo; vestidos de novia; correas de sujetador; corsé; abrigos; capas; empujadores de pedales; abrigos de coche; pantalones de carga; chaquetas (ropa); casullas; pecheras; cheongsams (vestidos chinos); albs; túnicas de coro; zuecos y sandalias de estilo japonés; trajes de noche; pantalones de pana; trajes de mujer; lencería; sombrerería; ropa exterior de mujer; calzado de mujer; botas de mujer; ropa interior de mujer; lencería; chaquetas de plumón; chalecos de plumón; zapatos de cubierta; ropa interior femenina; abrigos; chaquetas de burro; trajes de tres piezas [ropa]; abrigos de lona; plantillas [para zapatos y botas]; plantillas para calzado; cuadros de bolsillo; trajes de una pieza; trajes de jersey; trajes de una pieza; pantuflas desechables; ropa interior desechable; trajes de patinaje; mallas de deporte; mallas de lana; alpargatas; calzado de ciclismo; zapatos de conducir; faldas plisadas para kimonos formales (hakama); sombreros de fascinación; manoplas; fedoras; plantillas para tacones; fezzes; vestidos de ceremonia para mujeres; sujetadores deportivos que absorben la humedad; camisetas deportivas que absorben la humedad; pantalones deportivos que absorben la humedad; guantes sin dedos; camisetas de pesca; gorras de cubo; zuecos bajos de madera (hiyori-geta); zuecos bajos de madera (koma-geta); zapatos planos; vellones; chalecos de vellón; pajaritas; trajes de vuelo; ropa formal; foulards [artículos de vestir]; abrigos de mañana; trajes de tiempo libre; camisetas informales; pantalones; ropa informal; zapatos de tiempo libre; calzado informal; pantalones de claqué; batas de barbero; batas; capas de peluquería; ropa interior funcional; réplicas de equipaciones de fútbol; camisetas de fútbol; petos de fútbol; guantes para los pies, sin calefacción eléctrica; gabardinas; gauchos; pantalones acolchados para uso deportivo; camisetas acolchadas para uso deportivo; pantalones cortos acolchados para uso deportivo; tacones estampados de caucho o de materias plásticas; suelas estampadas de caucho o de materias plásticas prendas de vestir de punto; guantes de punto; chaquetas de punto; ropa interior de punto; guernseys; prendas de vestir tejidas; camisetas tejidas; chalecos; dispositivos antideslizantes para el

calzado; camisetas de polo; pantalones, camisetas y faldas de golf; gorras de golf; faldas de golf; calzado de golf; pantalones cortos de golf; gomas [calzado]; suelas de goma para jikatabi; botas de lluvia; cinturones; cinturones de imitación de cuero; cinturones de tela; cordones para haori (haori-himo); cordones de cintura para kimonos (koshihimo); bandas para sujetar el obi (obiage); uniformes; botas de gimnasia; calcetines de tobillo; botines; disfraces de halloween; cintas para el cuello; tubos para el cuello; zapatillas de balón mano; muñequeras; guantes [ropa]; guantes, incluidos los de piel, cuero o pelo; guantes para trajes de neopreno; guantes para ciclistas; calentadores de manos [ropa]; sombreros (sombreros); gorras; gorras [sombreros]; pantuflas; calcetines para zapatillas; camisetas de aloha; camisetas de aloha con botones; camisetas para trajes; camisetas con cuello; camisetas con botones; camisetas con cuello; protectores de cuello; frentes de camisetas; trajes de hombre; ropa de hombre; ropa exterior para hombres; calcetines para hombres; ropa interior para hombres; chalecos; refuerzos para zapatos; vestidos de novia; zapatos de hockey; zuecos para la lluvia (ashida); chaquetas de madera; jerseys con capucha; slips (ropa interior); pantalones; pantalones cortos; pantalones de cuero; pantalones para niños; pantalones de enfermera; faldas culotte; polainas; cinturones con tirantes para hombres; pantalones de esquí; pantalones de snowboard; fajas; cuadros (sombreros-) [esqueletos]; calcetines interiores para el calzado; chaquetas, abrigos, pantalones, chalecos para hombres y mujeres; chaquetas de deporte; chaquetas de piel; chaquetas de forro polar; chaquetas de pescador; forros de chaquetas; chaquetas con mangas; chaquetas sin mangas; chaquetas para la nieve; chaquetas impermeables; pantalones de caza; chaquetas de caza; chalecos de caza; camisetas de caza; zuecos de madera de estilo japonés (geta); kimonos; calzado japonés de paja de arroz (waraji) calzado de trabajo japonés de puntera dividida (jikatabi); sandalias japonesas de puntera (asaura-zori); pantalones vaqueros; chaquetas vaqueras; jodhpurs; trajes de concha; conjuntos de jogging [ropa]; camisetas de jogging; pantalones deportivos; chaquetas pesadas; chaquetas de lana [ropa]; uniformes de judo; caftanes; corpiños [ropa interior]; uniformes de artes marciales; uniformes de deportes de combate; casquetes; gorras de waterpolo; gorras con visera; viseras; jerseys con capucha; sudaderas con capucha; uniformes de karate; bufandas de cachemira; trajes de kendo; caquis; kilts; kimonos; calzado para niños; botas para niños; picardías; vestidos confeccionados con pieles; forros confeccionados [partes de ropa]; vestidos de dama de honor; vestidos de enfermera; ropa de recreo; sombreros pequeños; botas de montañismo; botas de escalada [botas de montañismo]; pantalones bombachos; calcetines de pantalón; calentadores de rodilla [ropa]; calentadores de piernas; gorros de nudo; gorros de cocinero; conjuntos cortos [ropa]; forros confeccionados (partes de la ropa); ropa confeccionada; sombreros de cuero; sombreros de pesca; sombreros deportivos [excepto cascos]; sombreros para niños; sombreros de pico; pañuelos para la cabeza; corbatas con puntas de metales preciosos; prenda superior básica de la ropa tradicional coreana [jeogori]; chalecos tradicionales coreanos para mujeres [baeja]; abrigos coreanos [durumagi]; chalecos para el cuerpo; corsés; camisolas; corsés [ropa interior]; corsés (ropa, corsetería); corsés; trajes de falda; trajes para juegos de vestir para niños; trajes para juegos de rol; cuellos; hombreras; cuellos desmontables; cuellos para vestidos; crinolinas; yashmaghs; fajas; camisetas de manga corta; camisetas de manga corta; pantalones cortos; enaguas cortas; abrigo corto para kimono (haori); camisetas de manga corta o larga; cofias [ropa]; batas de laboratorio; camisetas de manga larga; jerseys de manga larga; chalecos de manga larga; chaquetas largas; batas de dormir japonesas (nemaki); kimonos de cuerpo entero (nagagi); petos de caza; trajes de running; chalecos de running; zapatillas de running; trajes de cuero; cinturones de cuero

[ropa]; chaquetas de cuero; pantuflas de cuero; zapatos de cuero; pantalones informales; zapatos de lona; chaquetas reflectantes de la luz; lencería; trajes de baño; ropa exterior para niñas; maniplos; uniformes de atletismo; abrigos de algodón; abrigos de tela vaquera; chaquetas de piel; abrigos para mujeres; abrigos para hombres; mantillas; máscaras de ojos; máscaras para dormir; trajes de marinero; corseletes; prendas de fundación; minifaldas; sombreros; sombreros de moda; calzado de cubierta; monokinis; batas de descanso; trajes de motorista; guantes de motorista; chaquetas de motorista; botas de motorista; manguitos [prendas de vestir]; picos de gorra; viseras [sombreros]; muumuus; ropa de dormir; camisones; gorros de noche; ropa de noche; trajes húmedos; trajes húmedos para el surf; trajes húmedos para el esquí acuático y subacuático; trajes húmedos para los deportes acuáticos de superficie; trajes húmedos para el windsurf; negligees; calcetines sin calefacción eléctrica; ropa exterior; ropa exterior para bebés; ropa exterior para niños; ropa exterior para niños; camisetas de vestir; partes superiores de ratán tejido para sandalias de estilo japonés; camisetas de chemise; camisetas de ciclista; partes superiores para sandalias de estilo japonés; camisetas con capucha; camisetas con cabestro; cintas para las orejas; monos de trabajo para enfermeras; sobrecamisas; pantuflas; sombreros de papel para cocineros; sombreros de papel para enfermeras; sombreros de papel para prendas de vestir; pañuelos de playa; sombreros de fiesta [ropa]; sandalias de pedicura; zapatillas de pedicura; zapatillas de pedicura de espuma; pelerinas; pieles [ropa]; pelis; chaquetas de piel; abrigos de piel; abrigos y chaquetas de piel; manguitos de piel; sombreros de piel; capas de piel; enaguas; pantalones pirata; delantales de plástico; ascots (corbatas); pantalones; camisetas de punto de polo; suéteres de cuello alto; botas de polo; suéteres de polo; ponchos; jerseys; suéteres de cuello redondo; suéteres de cuello alto; suéteres de cuello en V; camisetas; camisetas [prendas de vestir]; bombachos [calzado]; pijamas; pantalones de pijama; prendas de vestir para ciclistas; pantalones cortos de ciclismo; correas para el calzado; camisetas de ramio; protectores contra salpicaduras; prendas de vestir impermeables; pantalones impermeables; sombreros de lluvia; impermeables; botas de lluvia; prendas de vestir impermeables; calzado impermeable; botas impermeables; capas impermeables; guantes de montar; pantalones de montar; abrigos de montar; zapatos de montar; botas de montar; correas para zapatos; faldas; jerseys de cuello redondo; jerseys de cuello redondo (ropa); camisetas de cuello redondo; jerseys de cuello redondo; camisetas de rugby; zapatos de rugby; pantalones cortos de rugby; botas de rugby; camisetas de rugby; abrigos de safari; chaquetas de safari; sandalias; sandalias de fieltro a la japonesa; sandalias de cuero a la japonesa; sandalias de mula; sandalias a la japonesa (zori); sandalias y calzado de playa; saris; parcos; chancletas de piel de oveja; abrigos de piel de oveja; fajas para vestir; bufandas (prendas de vestir); bufandas (para clubes o asociaciones); calzado; guantes con puntas de dedos conductoras que pueden llevarse mientras se utilizan dispositivos electrónicos de pantalla táctil, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 15 y 30 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6485

Fecha de presentación: 2021-11-23

Fecha de emisión: 28 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Technoform Caprano + Brunnhofer GmbH.

Domicilio: Friedrichsplatz 8, 34117 Kassel, Alemania

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (19)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**TECHNOFORM****G.-****TECHNOFORM****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** La marca está escrita en color Azul. Se reivindica el tono de color Azul tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Materiales de edificación no metálicos; paneles de edificación no metálicos; revestimientos no metálicos para la edificación; entramados, no metálicos, para la edificación; materiales de reforzamiento, no metálicos, para la edificación; materiales de construcción de plástico; materiales de construcción no metálicos; estructuras y construcciones transportables no metálicas; elementos estructurales no metálicos para uso en la edificación; elementos de edificación prefabricados que no sean metálicos; entramados no metálicos para la edificación; perfiles no metálicos para la construcción de edificios; plásticos expandidos para uso en la edificación; vidrio aislante para la edificación; ventanas que no sean de metal; marcos de ventanas que no sean de metal; ventanas abatibles que no sean de metal; ventanas de vinilo; marcos de ventanas hechos de plástico; cristales de ventana para la edificación; jambas de ventanas que no sean metálicas; marcos (molduras) de ventanas que no sean de metal; marcos de ventanas no metálicos; marcos giratorios para ventanas no metálicos; ventanas no metálicas; cristales de ventanas para edificios; guillotinas de ventanas hechas de plástico; puertas no metálicas; unidades de puerta que no sean de metal; tableros y paneles resistentes al agua, no metálicos, para la construcción; paneles multicapa de plástico para uso en la edificación; revestimientos, no metálicos, para la edificación; fascias, no metálicas; fachadas de edificios, que no sean metálicas; fachadas de materiales no metálicos; componentes de construcción de fachadas hechos de materiales no metálicos; elementos de fachada de edificios no metálicos; elementos de fachada de materiales no metálicos; fachadas de ventanas que no sean metálicas; cielos rasos que no sean de metal; techos no metálicos; revestimientos para techos, que no sean de metal; revestimientos de paredes, no metálicos, para la construcción; revestimientos de paredes, no metálicos, para la construcción; paneles de pared, que no sean de metal; tableros de pared, que no sean de metal; paneles de plástico para pared; paneles vidriados con marco no metálico para la construcción; elementos de acristalamiento hechos de vidrio; revestimientos, no metálicos, para la construcción; juntas de expansión, no metálicas, para paredes; tubos rígidos, no metálicos, para la construcción; vidrio de ventana, que no sea vidrio de ventana de vehículo; vidrio de ventana para la construcción; vidrio de construcción, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1880

Fecha de presentación: 2022-04-18

Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Riot Games, Inc.

Domicilio: 12333 Olympic Blvd., Los Angeles, California 90064, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**RIOT GAMES****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca en conjuntos sin dar exclusividad a los términos por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de parques de atracciones; producción de videos de realidad aumentada; estudios de cine; salas de cine; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento en la naturaleza de creación, desarrollo, distribución, producción y posproducción de películas cinematográficas, programas de televisión y contenido de multimedia entretenimiento; servicios de entretenimiento en la naturaleza de series de televisión y películas en curso en los ámbitos de acción y aventura, animación, anime, comedia, fantasía, musicales, ciencia ficción y deportes; servicios de entretenimiento en la naturaleza de producción y presentación de espectáculos, torneos, concursos y conciertos; servicios de entretenimiento, a saber, organización y dirección de competencias y torneos de juegos informáticos y de videojuegos en vivo; provisión de presentaciones de audio y vídeo no descargables en los ámbitos de competencias y torneos de juegos informáticos y de videojuegos a través de un sitio web; suministro de información de entretenimiento no descargable sobre competencias y torneos de juegos informáticos y de videojuegos a través de un sitio web; servicios de entretenimiento, a saber, organización de reuniones y conferencias de aficionados en los ámbitos de entretenimiento, juegos, videojuegos y deportes electrónicos; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de colecciones digitales en línea no descargables, a saber, arte, fotografías, imágenes, animación y videos para uso en entornos digitales con fines de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de juegos electrónicos, informáticos y de vídeo provistos por medio del internet; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de películas cinematográficas, programas de televisión, eventos de deportes electrónicos, eventos especiales y contenido de entretenimiento multimedia no descargables a través de un sitio web; servicios de entretenimiento prestados por transmisiones en línea; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de podcasts en los ámbitos de entretenimiento, deportes electrónicos y videojuegos; publicación multimedia de juegos informáticos y de vídeo y software de juegos informáticos y de vídeo; organización de eventos de entretenimiento de cosplay (costume play); producción y distribución de películas cinematográficas y programas de televisión; provisión de películas cinematográficas, programas de televisión, eventos de deportes electrónicos, eventos especiales y contenido de entretenimiento multimedia no descargables a través de un servicio de transmisión de vídeo a la carta; provisión de juegos de realidad aumentada no descargables en línea; provisión de información de entretenimiento en línea no descargable; provisión de información en línea no descargable sobre videojuegos y deportes electrónicos; provisión de cómics, historias cortas y novelas gráficas no descargables en línea; provisión de videoclips y otros contenidos multimedia digitales; provisión de juegos de realidad virtual en línea no descargables; provisión de instalaciones de cine; provisión de juegos basados en internet; grabaciones de sonido proporcionadas por transmisiones (streams) en línea; grabaciones de vídeo proporcionadas por transmisiones (streams) en línea; producción de videos de realidad virtual; sitio web destacando programas de televisión, películas y contenido de entretenimiento multimedia no descargables; entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de servicios de juegos interactivos multijugadores para juegos jugados a través de redes informáticas y redes de comunicación globales; provisión de videojuegos y juegos informáticos que puedan ser descargados, accedidos y jugados vía redes informáticas y redes de comunicación globales; publicación de multimedia, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**

Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6446  
 Fecha de presentación: 2021-11-22  
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Industria La Popular, S.A.  
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la Zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

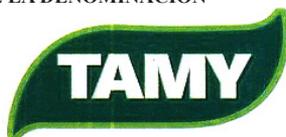
RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TAMY

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Champús, acondicionadores, preparaciones para el cuidado del cabello, cremas corporales, perfumería, jabones, preparaciones cosméticas para la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-2284  
 Fecha de presentación: 2021-05-17  
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Workout Anytime Franchising Systems, LLC.

Domicilio: 2325 Lakeview Parkway, Suite 200, Alpheretta, Georgia 3009, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WORKOUT ANYTIME

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin darle exclusividad a los términos por separado.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de gimnasio, a saber, provisión de instrucción y equipo en el ámbito del ejercicio físico, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-5260  
 Fecha de presentación: 2021-10-12  
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2022  
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

**A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RIO SQUARE

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle

exclusividad a los términos por separado.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Un establecimiento dedicado a la compra y venta de bienes raíces, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercadería en general, distribución de productos a nivel regional y nacional, servicios publicitarios mediante vallas fijas de carretera, exhibidores, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-5261  
 Fecha de presentación: 2021-10-12  
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2022  
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

**A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RIO RESIDENCES

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad a los términos por separado.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Un establecimiento dedicado a la compra y venta de bienes raíces, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercadería en general, distribución de productos a nivel regional y nacional, servicios publicitarios mediante vallas fijas de carretera, exhibidores, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6655  
 Fecha de presentación: 2021-11-26  
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1 - 1205, Islas Caimán.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RESSO

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad; servicios de agencias de publicidad; publicidad en línea por una red informática; servicios publicitarios de pago por clic; preparación de anuncios para terceros; difusión de anuncios publicitarios; publicidad a través de todos los medios públicos de comunicación; promoción de ventas para terceros; asesoramiento en el campo de la gestión empresarial y el marketing; optimización de motores, de búsqueda con fines de promoción de venta; facilitación y alquiler de espacios publicitarios en internet; asesoramiento e información empresarial; asistencia con la dirección de negocios; servicios de agencia de información comercial; suministro de información comercial por sitios web; consultoría sobre gestión de personal; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo anterior, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE FEBRERO DEL 2023 No. 36,167 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1045  
 Fecha de presentación: 2021-03-09  
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: United Industries Corporation.  
 Domicilio: 1 Rider Trail Plaza Drive, Suite 300, Earth City, Missouri 63045, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

**D.- APODERADO LEGAL**

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**CUTTER**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Corporación organizaba bajo las leyes de Delaware. La marca está compuesta de la palabra en inglés "CUTTER" cuya traducción al español es "CORTADOR".

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Atomizadores de insecticidas eléctricos de mano; atomizadores de insecticidas de mano que funcionan con propano, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-1046  
 Fecha de presentación: 2021-03-09  
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: United Industries Corporation.  
 Domicilio: 1 Rider Trail Plaza Drive, Suite 300, Earth City, Missouri 63045, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

**D.- APODERADO LEGAL**

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**CUTTER**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Corporación organizaba bajo las leyes de Delaware. La marca está compuesta de la palabra en inglés "CUTTER" cuya traducción al español es "CORTADOR".

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Dispositivos eléctricos para atraer y matar insectos; dispositivos eléctricos de mano y con formas de raquetas para su uso en la matanza de insectos, a saber, raquetas de mosca; trampas para moscas; dispositivos repelentes de insectos que funcionan con baterías, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-4827  
 Fecha de presentación: 2021-09-16  
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: LG ELECTRONICS, INC.  
 Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 07336, República de Corea.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

**D.- APODERADO LEGAL**

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Moist Balance Crisper**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Lavadoras de ropa eléctricas; lavavajillas automáticos;

aspiradoras eléctricas; manguera para aspiradoras eléctricas; bolsa para aspiradoras eléctricas; aspiradoras de varilla; robots para uso industrial; robots que ayudan con las tareas diarias para uso doméstico; robots para limpieza; sistema modular que consiste de portadores de paletización robotizados; mecanismos de control para máquinas robóticas; sopladores rotativos eléctricos; bombas de aire comprimido; compresores rotativos; compresores para refrigeradores; secadores de centrifugado [sin calentar]; mezcladores eléctricos para uso doméstico; aspiradoras robóticas; procesadores de alimentos eléctricos; limpiadores a vapor para uso doméstico; aspiradoras de mano; aspiradoras eléctricas para uso doméstico y ropa de cama, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3910  
 Fecha de presentación: 2022-07-01  
 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.  
 Domicilio: Poniente 128 No. 606, Col. Industrial Vallejo, México, Distrito Federal, 02300, México.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

JULIA R. MEJIA.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**REGALA MOMENTOS**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege para ser usada en su forma conjunta "REGALA MOMENTOS", sin pedir exclusividad de forma separada.

**I.- Reivindicaciones:** Para utilizarse con la marca GAMESA, en clase 29.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, verduras o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, cremas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3911  
 Fecha de presentación: 2022-07-01  
 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.  
 Domicilio: Poniente 128 No. 606, Col. Industrial Vallejo, México, Distrito Federal, 02300, México.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

JULIA R. MEJIA.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**REGALA MOMENTOS**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege para ser usado únicamente en su forma conjunta "REGALA MOMENTOS", sin pedir exclusividad de los términos de forma separada.

**I.- Reivindicaciones:** Para utilizarse con el registro No.107096 de la marca GAMESA Y DISEÑO, en clase 30.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; principalmente galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-2198  
 Fecha de presentación: 2021-05-12  
 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: DIALISIS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 EDUARDO GABRIEL BROCATO ROBLEDA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 DIALISIS DE HONDURAS.



**H.- Reservas/Limitaciones:** No se le protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prestación de servicios médicos, quirúrgicos, preparatorios y convalecientes a pacientes con enfermedades renales, en los que se incluyen servicios de diálisis peritoneal, hemodiálisis, trasplante renal, estudios de hipertensión arterial, así como la atención a pacientes con enfermedades óseas metabólicas y otros procedimientos de cualquier especie, incluyendo todo tipo de estudios y análisis relacionados o conexas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-465  
 Fecha de presentación: 2022-01-21  
 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ LA UNION  
 Domicilio: COL. LOS PINARES, CARRETERA PANAMERICANA, DANLI, EL PARAISO, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 CARLOS ORLANDO CANTARERO SANTOS  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 LA UNION



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "LA UNION" y la composición de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiqueta no se protegen.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Arroz blanco, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1966  
 Fecha de presentación: 2022-04-21  
 Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.(DECASA)  
 Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, CASA 202, AVENIDA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TEGUCIGALPA, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 SANDRA ELOISA PONCE INESTROZA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 PORTAL LAS CANARIAS



**H.- Reservas/Limitaciones:** No se otorga exclusividad sobre la palabra "PORTAL"  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** NEGOCIOS INMOBILIARIOS, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-1640  
 Fecha de presentación: 2021-04-12  
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: LABORATORIOS PMB PHARMA, S.A. DE C.V.  
 Domicilio: Aldea Las Casitas, Edificio Pharmaceutica, desvío a la entrada a la colonia Los Hidalgos, Comayagüela, Distrito Central, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Kevin Roberto Manzaneros Merlo  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**AGIMENT**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Tableta de uso de trastornos de tensión y memoria (Pirsudanil Dinameleato), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-858

Fecha de presentación: 2021-02-24

Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: L3 Harris Technologies, Inc.

Domicilio: 1025 West NASA Boulevard, Melbourne, Florida 32919, Estados Unidos de América

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

**D.- APODERADO LEGAL**

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

L3HARRIS

**G.-**

**L3HARRIS**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Hardware de computadora; grabadoras de voz (caja negra) de cabina de aeronaves y grabadoras de datos de vuelo; registradores y transmisores de datos de parámetros de vuelo; semiconductores; interruptores de radio frecuencia; detectores de radar; comprobadores de vuelo, a saber, hardware y software de computadora para llevar a cabo simulaciones de vuelo; software de computadora para simulaciones de vuelo de aeronaves; transmisores telefónicos; concentradores (hubs) de redes de telecomunicaciones; conectores de redes de telecomunicaciones; recibidores de redes de telecomunicaciones; hardware de interfase de redes telefónicas; hardware para control de seguridad telefónica; hardware para control de multimedia telefónico; hardware de conmutación y de enrutamiento así como hardware de suscriptor de interfase para usar en redes y sistemas informáticos y de comunicaciones; software de computadora para usar en comando y control en el área de comunicaciones por medio de satélites; software de computadora para minería de datos en los campos de inteligencia estratégica y táctica; software de telemetría de computadora para usar en la recopilación y transmisión de datos por medio de satélites, de aeronaves, de misiles, de sistemas basados en superficies móviles e instalaciones de sitio fijo configuradas de forma remota; software de computadora para usar en la recopilación y transmisión de datos en máquinas médicas de rayos-x, en máquinas de sensores magnéticos, en máquinas de detección acústica, en máquinas de trazados químicos; software de computadora para usar en el control y operación de equipo en tiempo real; software de computadora para manejar y controlar máquinas de rayos-x; software de computadora para manejar y controlar máquinas de sensores magnéticos; software de computadora para manejar y controlar máquinas de imágenes médicas; software de computadora para manejar y controlar máquinas de sensibilidad acústica; software de computadora para manejar y controlar máquinas de trazado químico; controles de navegación de vuelos; equipo de seguridad para vuelos, a saber, registradores voz y sistemas telemétricos para usar en aeronaves; software de computadora para manejar y controlar sistemas de mantenimiento de aeronaves; software de computadora para manejar y controlar escáneres telemétricos; sistemas de detección de intrusión; software de computadora para manejar y controlar sistemas de puntuación de combate y fotos; software de computadora para manejar y controlar sistemas

de manejo de tránsito aéreo; software de computadora para manejar y controlar monitores, cámaras fijas y cámaras de vídeo; software de computadora para manejar y controlar sistemas de radar; software de computadora para usar en estado de vehículos y en sistemas de monitoreo; software de computadora para sistema de conocimiento circunstancial y representación en un sistema de control de comunicaciones y enlace de datos; amplificadores de canales de telecomunicaciones; filtros de frecuencia para usar en telecomunicaciones; hardware de computadora para procesamiento de información de llave electrónica, saber, el procesamiento de información relacionada con encriptación electrónica en otras tecnologías de seguridad; limitadores de radio frecuencias; generadores armónicos; transpondedores de satélites; controles de transpondedores; sistemas de comunicaciones seguras que consisten de procesadores digitales, de moduladores, antenas, transmisores, receptores así como de hardware y software de encriptación para asegurar dispositivos de procesamiento de algoritmos para usar con la recopilación, transmisión y análisis de información aerotransportada, satelital, terrestre y marítima; sistemas de comunicaciones que consisten en enlaces de comunicaciones microondas de altos índices de datos y de hardware de computadora; sistemas de comunicaciones que consisten de componentes de telefonía y radio microondas de alta velocidad de datos, de procesadores digitales, de hardware de computadora, de software que contiene algoritmos para usar en procesamiento y software de comunicaciones seguras para la emisión y/o recepción segura de comunicaciones e información o datos; equipo satelital a bordo que proporciona capacidades de subsistema, a saber, módulos electrónicos y tarjetas de circuito para el registro digital de datos electrónicos de estado sólido, procesamiento de señales de vídeo, procesamiento y traducción de señales de comunicación; dispositivos microondas, equipo, productos y componentes, a saber, transmisores de frecuencia, convertidores de frecuencia, sintetizadores de frecuencia, moduladores de frecuencia, filtros de frecuencia, amplificadores de poder de frecuencia, componentes pasivos, interruptores mecánicos, monitores inalámbricos de frecuencia, equipo de navegación de radio compuesto de transmisiones grabadas y equipo de recepción por microondas, a saber, microprocesadores, pantallas electrónicas, dispositivos de almacenamiento digital, transmisores y receptores de radio y que proporcionan las siguientes capacidades: navegación, mando y control del vehículo, indicaciones y advertencias del vehículo, datos y grabación de telemetría; equipos y dispositivos de vigilancia, a saber, subsistemas ISR (inteligencia, vigilancia y reconocimiento) los cuales utilizan hardware y software de computadora para proveer una muestra de espectros electromagnéticos en frecuencias prescritas para extraer contenido de información disponible para análisis, para uso en aeronaves militares y civiles; sensores electrónicos que proveen, en tiempo real, la habilidad para recopilar datos e información electrónica; hardware y software de computadora electrónico que permite la recopilación, monitoreo, análisis, almacenamiento y presentación de imágenes médicas; hardware que permite la interconexión de señales análogas y digitales dentro del PSTN (Red Telefónica Pública Conmutada) existente, o a redes de información global y crear la habilidad para llevar esas mismas señales a un sistema de comunicaciones móviles; hardware informático de telefonía que permite la creación de una última milla inalámbrica, a saber, conexiones inalámbricas de radio entre una fuente central y un destino con la telefonía y con sistema de datos con un sitio fijo o con capacidad operacional móvil; terminales de comunicaciones las cuales consisten de

hardware de computadora que provee la creación y conexión de señales de comunicaciones multimedia incluyendo señales análogas, de voz, de datos y de vídeo que permiten ser conectadas a otras terminales de comunicaciones o a otros nodos de redes; sistemas de transmisión de radio y televisión compuestos de transmisores, monitores, mezcladores de señales, de señales de audio y vídeo codificadas y decodificadas así como de equipo de edición, a saber, procesadores de señales; transmisores y receptores para comunicaciones satelitales; sistemas de redes operadas por computadora que incluyen hardware y software de computadora para transmisión de datos entre computadoras conectadas a una red y para administración de computadoras y la transmisión de los datos en dicha red; sistemas de información de computadora compuestos de computadoras y software para procesamiento de datos, de procesamiento del sistema operativo de palabras (word) y de demostración de datos; sistemas de aviónica compuestos de mapas digitales, fibra óptica y canales de datos inalámbricos (busses), dispositivos de memoria, instrumentación para despliegue, almacenamiento, procesamiento y recuperación de datos con respecto al clima, datos tácticos, estratégicos y de seguridad de datos, controles de cabinas de mando y proyección de datos; antenas de matriz por fases; equipo de posicionamiento global que comprende procesadores de datos y pantallas (desplegadores); software de computadora y hardware de computadora para usar en sistemas de comunicación de control de tráfico aéreo para desplegar transporte, transmitir voz, datos e imágenes, controlar, intercambiar, enrutar y recibir información sobre tráfico aéreo; computadoras y software de computadoras para convertir imágenes en datos y para analizar, desplegar e imprimir los datos en el campo de dos y tres imágenes de extracciones tridimensionales, manipulación, despliegue y registro geográfico; sistemas seguros operados por computadora que consisten en hardware de computadora y software de computadora y bases de datos encriptados, todos utilizados para garantizar y controlar la seguridad y el acceso a una red informática y a la información contenida en ella, a saber, el seguimiento de tráfico aéreo y la transmisión de mensajes encriptados a la gestión de la base de datos de los pilotos, la transferencia de archivos y para la conexión de ordenadores y bases de datos en una red y para administración de circulación de tráfico aéreo; sistemas de gestión de líneas aéreas compuesto de computadoras y software para la administración de bases de datos y para intercambio de aeronaves e información de operaciones de aeronaves; procesadores de análisis de señales de televisión, a saber, paneles de visualización electrónica para despliegue de señales, terminales de evaluación de señales especialmente compuestas de hardware personalizado de análisis de señales con visualizadores integrados y componentes de análisis de software que se ejecutan en computadoras y monitores estándar de la industria para evaluar la calidad de las señales analógicas y digitales, servidores de análisis de medios para verificar la calidad del contenido de medios digitales, módulos de interfaz de señal, analizadores de señales portátiles, analizadores de señales ópticas, comprobadores de circuitos para monitoreo de señales de difusión, y herramientas de monitoreo de vídeo, a saber, herramientas de monitoreo de vídeo basadas en software, a saber, software de computadora para monitorear y registrar el volumen del contenido de los medios; generadores de referencia de tiempo, a saber, generadores de señal de referencia de tiempo para la generación de señal de sincronización del sistema de transmisión y señal de prueba; hardware y software de computadora para la producción televisiva, la postproducción y la difusión, a saber, demoduladores, señales digitales, a saber,

pantallas electrónicas dinámicas y servidores informáticos de red y programas informáticos para la gestión y el control de pantallas electrónicas dinámicas, amplificadores de distribución, editores de audio/vídeo, a saber, estaciones de trabajo de computadoras equipadas con software de computadora para editar material de audio y de programas de vídeo, hardware de computadora y software de computadora vendido como una unidad para generación de caracteres y de gráficos, software de computadora para generar efectos visuales, hardware de computadora y software de computadora vendido como una unidad para generar e insertar marca en el aire, módulos de alerta de emergencia, a saber, módulos electrónicos computarizados y software de computadora asociado para implementación de difusión de mensajes de alerta de emergencia al público, transportadores de señales de fibra óptica, interruptores de control maestro electrónico para señales de audio y vídeo, compresores de señales de audio y vídeo y descompresores de señales de audio y vídeo, multiplexores y demultiplexores, multiviewers software de aplicaciones para control y monitoreo de redes de difusión por computadora, paneles de control de redes electrónicas, receptores y decodificadores de audio, vídeo y datos, interruptores de enrutamiento electrónico para señales de audio y vídeo, servidores de vídeo, módulos de tiempo NTP (Protocolo de Tiempo de Redes), compuestos especialmente de hardware de computadora y de software de computadora para llevar a cabo conteo de NTP, relojes de tiempo de señal, módulos de transporte de señales, sincronización de audio y vídeo y administradores de tiempo especialmente compuestos de circuitos de generación de reloj de alta precisión para la sincronización de audio con vídeo, software de computadora para la creación y visualización de marcadores de código de tiempo, convertidores de frecuencia de señal ascendente/descendente, convertidores cruzados de formato de señal, todo para su uso en la industria de medios y entretenimiento; software para operaciones de difusión para publicidad, ventas, tráfico y facturación, automatización, gestión de activos digitales, programación y gestión de derechos, a saber, software de computadora para gestión, monitoreo y automatización de compra, venta, programación, investigación, gestión de inventario, rastreo de producción y procesos de contabilidad para publicidad, y contenido general para medio e industria del entretenimiento; software de computadora para controlar y monitorear sistemas de interruptores para señales de televisión y radio; software de computadora para gestión, monitoreo y automatización de creación, movimiento, ubicación, archivo, recuperación y uso de activos de medios digitales; software para gestión de procesos comerciales y de mensajería para administración y control de flujos de trabajos humanos y automatizados y comunicaciones multisistema para su uso en la industria de los medios de comunicación y el entretenimiento; centros de gestión de redes compuestos principalmente de radios móviles y portátiles y que también contienen controladores de estaciones de base eléctricas, controladores de comunicaciones eléctricas y controladores de redes eléctricas; radios móviles de comunicaciones bidireccionales; radios de comunicaciones bidireccionales no móviles; radios portátiles de comunicaciones bidireccionales; portales de enlace de redes de radio que constituidos de computadoras, interruptores informáticos y software informático asociado para comunicaciones de voz y datos, redes basadas en protocolos de internet constituidos de hardware informático y software informático para comunicaciones interoperables, equipo de telecomunicaciones, a saber, sistemas de comunicación de sistema de radio troncalizado para servicio público y para aplicaciones industriales compuestos de

radio comunicaciones portátiles, controladores de estaciones de bases eléctricas, controladores de comunicación eléctrica e interruptores de circuito, equipo de control para radios bidireccionales móviles y para radios bidireccionales fijos, a saber: equipos de estación base para redes y comunicaciones fijas y móviles, sitios celulares constituidos especialmente de hardware electrónico, software informático, antenas y estaciones base, estaciones de control compuestas principalmente de hardware de radio y software informático asociado, estaciones de control de escritorio constituidos principalmente por radios, hardware de radio y software informático asociado. hardware de despacho y hardware de consola, a saber, consolas de despacho y software para llevar a cabo comunicaciones de emergencia y no de emergencia y para llevar a cabo el mando y el control del personal y de los activos de seguridad pública. hardware y software informáticos de administración del sitio para la gestión de radios de comunicaciones y estaciones base y hardware y software informáticos de supervisión de redes para el monitoreo de radios de comunicaciones y estaciones base: sistemas de comunicaciones de datos de radiocomunicaciones constituidas principalmente de radios de comunicaciones móviles y que también incluyen radios de comunicaciones fijas, radios de comunicaciones portátiles, controladores de estaciones base, controladores de comunicación y controladores de redes: comunicaciones de portales de radio de red consistentes principalmente de ordenadores, interruptores informáticos y software informático asociado para proporcionar un portal de enlace entre redes: reflectores desplegable espaciales para comunicaciones satelitales: computadoras y software informático para procesar datos de elevación geográfica que representan las elevaciones de ubicaciones en la tierra para generar. mostrar e imprimir representaciones geográficas tridimensionales de esas ubicaciones: ordenadores y software informático para administrar, catalogar y recuperar imágenes geoespaciales, productos de imágenes derivadas y otros productos de inteligencia a través de la sincronización de catálogos de datos en ubicaciones de almacenamiento dispares: computadoras y software informático para administrar, procesar, explotar y diseminar inteligencia de imágenes en movimiento; computadoras y software informático para gestionar, procesar, explotar y difundir presentaciones de planificación de vuelos a pilotos de aviación general y a controladores aéreos; radios de comunicaciones de red; terminales de comunicación a bordo consistentes principalmente de antenas, pedestales, posicionadores, módems, convertidores ascendentes, convertidores descendentes, amplificadores e interfaces de usuario; terminales de comunicación terrestre constituidos principalmente de antenas, pedestales, posicionadores, módems, convertidores ascendentes, convertidores descendentes, amplificadores e interfaces de usuario: sistemas informáticos de información constituidos principalmente de ordenadores de software informático para el procesamiento de datos, procesamiento de palabras y la visualización de datos en las áreas de sistemas de información de censos, sistemas de información de salud, sistemas inteligentes de distribución de energía eléctrica, sistemas de reportes y pronósticos meteorológicos y sistemas de reportes y pronósticos ambientales; equipos de aviónica, a saber, compresores y descompresores de señal de video, fuentes de poder, estantes (racks) de montaje especialmente adaptados para el montaje e interconexión de aparatos electrónicos, procesadores de señales aerotransportadas para la interoperabilidad y para la orientación de interruptores de redes de armas seguras, software informático en la naturaleza de protocolos de red para facilitar el intercambio de mensajes y datos

electrónicos, enlaces de datos de radiofrecuencia (RF) para armas, enlaces de datos inalámbricos UHF/VHF, sistemas electrónicos de conformación de haces (beamformer) que consiste principalmente en amplificadores de energía (potencia) y también contiene amplificadores de bajo ruido, cambiadores de fase, unidades de retardo de tiempo, interruptores de transmisión y recepción, divisores de matriz, combinadores de matriz, convertidores de alta frecuencia, convertidores de baja frecuencia y controladores de matriz y matriz de fuentes de alimentación y equipos de control, unidades de control de antena, unidades de referencia de inclinación y rumbo, unidades de control de transmisión/recepción, controladores de posición de antena e interruptores de selección de banda de frecuencia; sistemas de comunicaciones de control de tráfico aéreo que consisten en hardware informático y software informático para mostrar, transmitir, controlar, cambiar, enrutar y recibir datos meteorológicos; radios bidireccionales para la comunicación de voz, datos, imágenes y vídeo para su uso por parte de militares y otras agencias de gobierno; radios de comunicaciones bidireccionales, a saber, radios de comunicaciones de voz y datos que se pueden operar a través de múltiples bandas de frecuencias para permitir que los funcionarios de seguridad pública y los socorristas, así como los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los paramédicos, los bomberos y el personal militar, se comuniquen interoperablemente entre sí, aunque sus respectivas infraestructuras de comunicaciones preexistentes pudieran ser mutuamente incompatibles; sistemas de radiocomunicación troncadada para de servicio público y aplicaciones industriales, a saber, estaciones base celulares y estaciones base de radio móvil para radios móviles bidireccionales y de comunicaciones fijas; altavoces para radios móviles de comunicaciones bidireccionales; altavoces para radios de comunicaciones bidireccionales fijas; cargadores de baterías para radios de comunicaciones bidireccionales; redes de comunicación basadas en protocolos de internet constituidas principalmente de hardware informático y software informático para implementación de comunicaciones interoperables; módulos criptográficos, a saber, módulos electrónicos con firmware integrado para el encriptado de datos; motores de encriptado; adaptadores de comunicaciones inalámbricas de radiofrecuencia, a saber, tarjetas de interfaz de red; software para operar tarjetas de interfaz de red inalámbrica de radiofrecuencia; software de comunicaciones para conectar tarjetas de interfaz de red inalámbrica de radiofrecuencia a una red de comunicaciones de área local; portales de enlace de redes de radio compuestas principalmente de computadoras, interruptores informáticos y software informático en el campo de las comunicaciones de voz y datos; software informático para usar en el ámbito del control del tráfico aéreo, a saber, para la supervisión, mantenimiento, administración, solución de problemas y configuración de software informático para supervisar el desempeño de los sistemas de control del tráfico aéreo, definición de mapas, cargas (uploading), actualizaciones y liberación de software, control de acceso, definición de usuarios, recuperación e informes de diagnóstico, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**  
Registrador Legal

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-474  
 Fecha de presentación: 2022-01-21  
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: ACAA LIMITED.

Domicilio: 167 Merchants Street, Valleta VLT 1174, Malta.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

**E.- CLASE INTERNACIONAL (32)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KOLA REAL****G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aguas [bebidas]; aguas de mesa; aguas gaseosas/aguas carbonatadas; aguas minerales [bebidas]; bebidas sin alcohol, bebidas energéticas, bebidas isotónicas; bebidas refrescantes sin alcohol/ refrescos; cervezas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mostos; néctares de frutas sin alcohol; preparaciones para elaborar aguas gaseosas / preparaciones para elaborar aguas carbonatadas; preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas] zumos de frutas/ jugos de frutas; zumos vegetales [bebidas]/ jugos vegetales [bebidas], de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4754  
 Fecha de presentación: 2022-08-15  
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

Solicitante: Immersive Health Solutions LLC.

Domicilio: 1209 Orange Street Wilmington Delaware 19801, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad N°.2167560 de fecha 18/02/2022 de Canadá

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REALITY ONE****G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca en su conjunto.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios científicos y tecnológicos en el ámbito de la medicina y la cirugía; investigación en el ámbito de los servicios, productos, aparatos, equipos, instrumentos y preparaciones médicas y quirúrgicas; servicios de diseño y desarrollo relativos a dispositivos médicos, hardware informático y periféricos informáticos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software informático; programación informática; creación y mantenimiento de sitios web; diseño y mantenimiento de bases de datos informáticas; almacenamiento electrónico de datos; servicios de computación en la nube; suministro de software no descargable; servicios de consulta para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; consultoría en materia de seguridad informática y seguridad de datos; servicios de encriptación de datos; suministro de información sobre hardware o software informático en línea; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos y aplicaciones informáticas; servicios de asesoramiento y apoyo técnico en relación con productos, aparatos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, así como con problemas de hardware y software informático; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; suministro de un portal de internet que permita a los usuarios previsualizar y descargar libros, publicaciones y otros documentos electrónicos; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; laboratorios médicos; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo anterior, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3101  
 Fecha de presentación: 2022-06-06  
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: METALCO, S.A.

Domicilio: 200 metros al norte de la Escuela Rafael Vargas, Colima de Tibás, San José, Costa Rica.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E.- CLASE INTERNACIONAL (6)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

METALCO

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** No se da protección a la frase que aparece en la etiqueta "la confianza que nos une".

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Metales, materiales de tipo metálicos, tuberías metálicas, perfiles metálicos para construcción, cubiertas metálicas para techos, láminas de acero para entresijos, perfiles de acero para división de paredes, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4942  
 Fecha de presentación: 2022-08-23  
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: Immersive Health Solutions, LLC.

Domicilio: 1209 Orange Street Wilmington Delaware 19801, United States of America, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REALITY PRO****G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "REALITY PRO" en su forma conjunta sin dar exclusividad a los términos de forma separada.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos e instrumentos científicos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; equipos para el tratamiento de la información; aparatos para la comunicación de datos que transmiten datos e información a bases de datos; aparatos para el almacenamiento de datos; aparatos de medida de valores relativos a la condición física y al ejercicio; aparatos e instrumentos de química; aparatos reutilizables de laboratorio científico; cámaras; lente, ópticas; lentes de contacto; gafas; artículos de óptica; aparatos e instrumentos de óptica, chips de ordenador, circuitos integrados; aparatos de telecomunicación para redes móviles para el envío, recepción y almacenamiento de datos digitales, ordenadores, hardware de ordenador, periféricos de ordenador, pantallas táctiles interactivas, interfaces [para ordenadores], teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, auriculares; auriculares, auriculares, gafas y anteojos de realidad virtual y aumentada; equipos informáticos portátiles; dispositivos periféricos; periféricos, interfaces, controladores y mandos a distancia portátiles para su uso con ordenadores, equipos informáticos, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, auriculares, auriculares, dispositivos de transmisión de medios, reproductores multimedia portátiles, cámaras, auriculares, gafas y anteojos de realidad virtual y aumentada y gafas inteligentes, programas informáticos, programas para acceder, navegar y buscar archivos de audio y video descargables, información y comentarios disponibles en línea a partir de bases de datos o de internet; programas de realidad virtual y aumentada, soportes de grabación digital, archivos de audio descargables, archivos de imagen, archivos de video, archivos de música y contenidos multimedia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-15960  
 Fecha de presentación: 2020-05-19  
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.  
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 AVA & VIV  
**G.-**

## AVA & VIV

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de tienda minorista y tienda minorista en línea, ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO  
 Registrador Legal

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2019-52632  
 Fecha de presentación: 2019-12-23  
 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: YARA GUATEMALA S.A.  
 Domicilio: Calzada Roosevelt 33-86, Zona 7, edificio Ilumina, Nivel 11, Oficina 1102 PC 01010, Guatemala  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## HYDRAN

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos químicos para la industria; productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; productos fertilizantes agrícolas; abonos, incluyendo aquellos compuestos por estiércol, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1658  
 Fecha de presentación: 2022-04-01  
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL INC.  
 Domicilio: 3000 Olympus Boulevard, Dallas, Texas 75019, Estados Unidos de América  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## MAGGIANO'S

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restaurante y bar; servicios de restaurante para llevar; preparación de alimentos y bebidas; servicios de restaurantes sólo a domicilio; servicios de cocina virtual/cocina fantasma, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3919  
 Fecha de presentación: 2022-07-04  
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Aquis Hairsciences Inc.  
 Domicilio: 621 Sansome Street, San Francisco, CA 94111, Estados Unidos de América  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## K18

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones para el cuidado del cabello, a saber, champús para el cabello, acondicionadores para el cabello, champús en seco para el cabello, desenredantes para el cabello, sprays para el cabello, bruma capilar, mousse para el cabello, geles para el cabello, espumas para el cabello, cremas para el cabello, lociones para el cabello, cera para el cabello, aceites para el cabello, productos hidratantes para el cabello, pomadas para el cabello, enjuagues para el cabello, revitalizantes para el cabello, sérums para el cabello, preparaciones para desrizar el cabello, preparaciones para realzar el brillo del cabello, preparaciones colorantes para el cabello, a saber, colorantes para el cabello, tinturas para el cabello, tintes para el cabello, preparaciones para iluminar el cabello [mechas y reflejos], productos para aclarar el cabello, decolorantes para aclarar el cabello, productos para decolorar el cabello, enjuagues de color para el cabello y preparaciones decolorantes para el cabello, y preparaciones reparadoras del cabello, a saber, sprays reparadores para el cabello, brumas reparadoras para el cabello, mousse reparador para el cabello, geles reparadores para el cabello, espumas reparadoras para el cabello, cremas reparadoras para el cabello, lociones reparadoras para el cabello, cera reparadora para el cabello, aceite reparador para el cabello, productos reparadores hidratantes para el cabello, pomadas reparadoras para el cabello, enjuagues reparadores para el cabello, revitalizantes reparadores para el cabello, sérums reparadores para el cabello y preparaciones reparadoras para desrizar el cabello, de la clase 3.

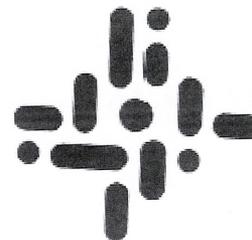
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2020-9896  
 Fecha de presentación: 2020-02-28  
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: N.V. ORGANON  
 Domicilio: Kloostersstraat 6 Oss, 5349AB, Reino de los Países Bajos  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Figurativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 DISEÑO ESPECIAL  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Suministro de software en línea no descargable para proporcionar y gestionar información de salud y asistencia sanitaria; investigación científica con fines médicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4454  
 Fecha de presentación: 2022-07-28  
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A.  
 Domicilio: Ciudad de Granada, Nicaragua.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## GLOBIT

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Antiulcerosos, carminativos, antifatulentos, digestivos antidiabéticos y coenzimas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-3846  
 Fecha de presentación: 2021-07-27  
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Industrias Pacer, S.A. de C.V.  
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 HECTOR A. FERNANDEZ  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## VIEJO TOSTADO

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicio de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA  
 Registrador Legal

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1881  
 Fecha de presentación: 2022-04-18  
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022  
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Riot Games, Inc.  
 Domicilio: 12333 Olympic Blvd., Los Angeles, California 90064, Estados Unidos de América.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## RIOT GAMES

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege para ser usado en su forma conjunta "RIOT GAMES" sin otorgar exclusividad de los elementos en forma separada.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios informáticos, a saber, creación de una comunidad en línea para que usuarios registrados participen en debates, obtengan retroalimentación de sus coetáneos, formen comunidades virtuales y participen en redes sociales; provisión de tecnología que permite a usuarios crear, cargar y compartir videos generados por usuarios basados en jugadas de juegos de computadora a través de un sitio web; provisión de tecnología que permita a usuarios gestionar software de videojuegos en línea vía un sitio web; proveer uso temporal de software y aplicaciones no descargables en línea para mensajería instantánea, intercambio de archivos y envío y recepción electrónica de voz, audio, video, texto, imágenes, gráficos y datos; provisión de un programa informático en línea no descargable

que destaca una moneda virtual en el juego, tokens y moneda, para uso en videojuegos móviles y web en línea; software como servicio (SAAS, por sus siglas en inglés) y plataforma como servicio (PAAS) por sus siglas en inglés) que destacan software para comercializar, ver y gestionar arte digital, cripto-coleccionables, tokens no fungibles y otros tokens de aplicaciones; servicios de software como servicio (SAAS, por sus siglas en inglés) que destacan software para mensajería instantánea, intercambio de archivos y envío y recepción electrónica de voz, audio, video, texto, imágenes, gráficos y datos; diseño, desarrollo e implementación de software en el ámbito de las cadenas de bloques (blockchains), de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2020-15334  
 Fecha de presentación: 2020-04-29  
 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACEUTICA, S.A.  
 Domicilio: Avenida Presidente Jorge Alessandri R No. 12310, San Bernardo, Santiago, CHILE.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## PAPINFLAM

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamentos para uso médico/remedios para uso médico; preparaciones nutraceuticas para uso terapéutico o médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1  
 Fecha de presentación: 2022-01-03  
 Fecha de emisión: 2 de mayo de 2022  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: MERZ PHARMA GMBH & CO. KGaA  
 Domicilio: Eckenheimer Landstr.100,60318 Frankfurt am Main, Alemania.  
**B.- PRIORIDAD:**  
 Se otorga prioridad N°. SD2021/0069053 de fecha 22/07/2021 de Colombia.  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## BETTERSELF

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Sistemas de procesamiento de datos, soportes de datos grabados utilizados con ordenadores; aparatos de introducción, salida, transmisión y almacenamiento de datos, bases de datos electrónicas grabadas en soportes informáticos, software de juegos descargable, programas de juegos informáticos descargables por internet, software descargable de internet; CD grabados, DVD grabados, videos grabados; publicaciones electrónicas; publicaciones descargables en forma electrónica; plataformas de software, plataformas de software, grabado o descargable; aplicaciones de software descargables para smartphones, programas informáticos descargables; programas de ordenador descargables para videojuegos y juegos de ordenador; software de entretenimiento interactivo descargable para juegos informáticos, aplicaciones de software descargables [apps]; software de bases de datos interactivas, aplicaciones descargables para dispositivos móviles, software de aplicaciones para teléfonos móviles, aplicaciones de software para dispositivos móviles, soportes de grabación de datos digitales, aparatos e instrumentos de grabación, transmisión o reproducción de sonido, datos o imágenes, soportes de datos magnéticos grabados, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E., 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4452  
 Fecha de presentación: 2022-07-28  
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A.  
 Domicilio: Ciudad de Granada, Nicaragua.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## NEUROVOLT

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Vitaminas para el sistema neurológico central y periférico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4453  
 Fecha de presentación: 2022-07-28  
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A.  
 Domicilio: Ciudad de Granada, Nicaragua.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## MUTOP

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Vasodilatadores coronarios, vasodilatadores periféricos y cerebrales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-6764  
 Fecha de presentación: 2021-12-03  
 Fecha de emisión: 22 de octubre del 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: ITALFARMACO, S.A.  
 Domicilio: c/San Rafael, 3 Alcobendas- Madrid C.P., 28108, España.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 PRODEFIL  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos para tratamiento o prevención de trastornos o enfermedades del sistema digestivo y/o del metabolismo, productos farmacéuticos para tratamiento o prevención de trastornos o enfermedades del sistema inmune; sustancias dietéticas para uso médico y suplementos alimenticios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-3076  
 Fecha de presentación: 2021-06-22  
 Fecha de emisión: 29 de junio de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Servicios**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: CM HOSPITALAR, S.A.  
 Domicilio: Avenida Luiz Maggioni, N° 2727, Distrito Empresarial, 14.072-055, Ribeirão Preto, São Paulo, Brasil.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## VIVEO

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Presentación de productos en medios de comunicación para la venta minorista; servicios de intermediación comercial; servicios de asesoramiento, consultoría e información al consumidor relacionados con productos y precios, servicios publicitarios relacionados con la comercialización de gases, apósitos quirúrgicos, compresas, vendas, algodón absorbente, vendajes de gasa, yesos adhesivos, productos cosméticos, aceites con fines cosméticos, cremas hidratantes y geles para uso cosmético, pañales, medicamentos para uso odontológico, preparaciones sanitizantes para uso hospitalario, preparaciones higiénicas para uso médico; servicios de venta al por mayor de vacunas y medicamentos; comercio (por cualquier medio) de aparatos e instrumentos quirúrgicos; comercio (por cualquier medio) de aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso dental; comercio (por cualquier medio) de ceras dentales; comercio (por cualquier medio) de dentífricos; comercio (por cualquier medio) de materiales de sutura; comercio (por cualquier medio) de materiales para empastes dentales; comercio (por cualquier medio) de miembros, ojos y dientes artificiales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-4119  
 Fecha de presentación: 2021-08-10  
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Technolas Perfect Vision GmbH.  
 Domicilio: Messerschmittstrabe 1 + 3, 80992 Munich, Alemania.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 CINTHYA YADIRA ORTÍZ LUNA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 ACE  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** No se protege la frase de la etiqueta: ADVANCED CORNEAL EXPLORER

**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Equipos, aparatos, instrumentos y dispositivos de diagnóstico médico y quirúrgico oftalmológico y optométricos, topógrafo corneal, láser y software relacionado con los mismos, todos vendidos como una unidad utilizada para diagnosticar afecciones oculares y realizar procedimientos quirúrgicos oftálmicos, oculares y relacionados con los ojos; con exclusión de los artículos ortopédicos para fijar, sujetar y con fines quirúrgicos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3069  
 Fecha de presentación: 2022-06-03  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: International AFIS Development S.A.  
 Domicilio: Plaza Cagancha 1145, piso 3, Montevideo, Uruguay.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**IAFIS**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Programas de aplicación; software para la comunicación, las redes y las redes sociales; software para supervisar, analizar, controlar y ejecutar operaciones en el mundo físico; software de sistema y de soporte de sistemas, y firmware; software de utilidad, seguridad y criptografía; equipos de tecnología de la información, audiovisuales, multimedia y fotográficos; dispositivos y medios para almacenamiento de datos; equipos y accesorios para el tratamiento de datos (eléctricos y mecánicos); periféricos adaptados para su uso con ordenadores y otros dispositivos inteligentes; dispositivos fotográficos y audiovisuales; aparatos de audio y radio-receptores; aparatos para captura y revelado de imágenes; componentes eléctricos y electrónicos; dispositivos de señalización, protección, seguridad y salvamento; equipos de alarma y aviso; dispositivos para control de accesos; aparatos de señalización; equipos de protección y seguridad; aparatos e instrumentos de navegación, orientación, seguimiento y cartografía; dispositivos de medición, detección, supervisión y control; sensores, detectores e instrumentos de monitorización; interfaces [informática]; aplicaciones informáticas descargables; unidades de cinta magnética [informática]; mecanismos de arrastre de discos [informática]; cerraduras biométricas; dispositivos de identificación biométrica; tarjetas de identidad biométricas; sistemas biométricos de control de acceso; sistemas biométricos de identificación; sistemas biométricos de reconocimiento de voz; software biométrico; software de sistemas biométricos para la identificación y autenticación de personas; tarjetas de identidad biométricas, lectores de códigos de barras; pasaportes biométricos; hardware; plataformas de software, grabado o descargable; aparatos de vigilancia que no sean para uso médico, de la clase 9.

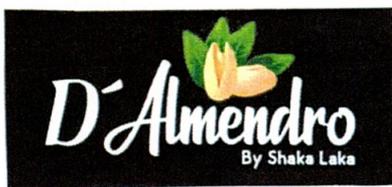
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2019-29856  
 Fecha de presentación: 2019-07-12  
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: ALIMENTOS IDEAL S.A.  
 Domicilio: Vía 3 6-69, ZONA 4, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 SHAKA LAKA  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** No se protege demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebida de almendra, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-2971  
 Fecha de presentación: 2021-06-16  
 Fecha de emisión: 10 de octubre de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Servicios**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: GRAPHISOFT SE Zrt.  
 Domicilio: Záhony utca 7. Budapest 1031. Hungría.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 GRAPHISOFT ARCHICAD  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de negocios y publicidad relacionados con computadores, hardware y software; órdenes de correo y servicios de distribución en línea en los campos de software de computadora; servicios de licencias, preparación y ejecución de ferias comerciales de productos relacionados con software y hardware de computadora; servicios de venta al por menor y por mayor en relación con software de ordenador; software de visualización gráfica en dos y tres dimensiones, en particular para diseño asistido por ordenador, animación, simulación, publicación, búsqueda de documentos, simplificación geométrica, supervisión y vigilancia a distancia; software de imagenología; software de mantenimiento; software de presentación de información sobre productos industriales, sobre su fabricación, utilización, mantenimiento y documentación; software de diseño de juegos; software de juegos; software de gestión de bases de datos; software educativo; software de formación, a saber, software didáctico de formación lingüística, software didáctico multimedia de formación lingüística, software pedagógico para niños, software de procesamiento de textos; software de enseñanza, en particular de enseñanza de técnicas de visualización gráfica en dos y tres dimensiones; cd, a saber, cd vírgenes, cd pregrabados con representaciones gráficas en dos y tres dimensiones, cd con juegos informáticos, dvd, a saber, dvd vírgenes, dvd con representaciones gráficas en dos y tres dimensiones, dvd con juegos informáticos, minidiscos, a saber, minidiscos compactos vírgenes, minidiscos pregrabados con representaciones gráficas en dos y tres dimensiones, minidiscos compactos con juegos informáticos y disquetes, a saber, disquetes vírgenes y disquetes con representaciones gráficas en dos y tres dimensiones; servicios de consultoría en materia de tecnología, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-2976  
 Fecha de presentación: 2021-06-16  
 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Servicios**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: GRAPHISOFT SE Zrt.  
 Domicilio: Záhony utca 7. Budapest 1031. Hungría.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 GRAPHISOFT A NEMETSCHKE COMPANY  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de formación en informática; servicios de educación en línea en campo de computación y software; formación en el uso y manejo de software de ordenador; servicios de formación en software para gestión de proyectos, ingeniería civil, arquitectura, diseño gráfico, diseño multimedia y diseño asistido por ordenador; proporcionar información de redes de computadora y de redes globales de comunicación en los campos de software, música y los juegos interactivos; servicios de educación, a saber; tutores en línea en campo de computación y software para computador; suministro de entrenamiento y tutorías al usuario del software sobre redes de computador y redes globales de comunicación; servicios de educación y entrenamiento, principalmente conducción de clases y seminarios en el campo de los computadores y programas de computador; formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, incluyendo clases de dirección y seminarios en el área de computadores y programas de computador; servicios de entretenimiento; suministro de información concerniente a programación de televisión y video; suministro de guías al usuario en línea presentando información sobre programas de televisión y video; servicios disponibles de video por demanda; servicios educacionales, servicios de capacitación, entrenamiento, instrucción en los diferentes campos relacionados con el sector tecnológico y de internet; demostraciones en los campos del uso y administración de redes computacionales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5149  
 Fecha de presentación: 2022-08-31  
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.  
 Domicilio: Vía 35-42 de la zona cuatro de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## ARIANA

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Champús, acondicionadores, espumas y bálsamos para el cabello, cremas para peinar, cremas para el cuerpo, perfumes, jabones, artículos de tocador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4448  
 Fecha de presentación: 2022-07-28  
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A.  
 Domicilio: Ciudad de Granada, Nicaragua

**B.- PRIORIDAD:**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 DAMAVIT  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Polivitaminas, vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARIA LIDIA PAZ SALAS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4507  
 Fecha de presentación: 2022-07-29  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: RETRYVER S.A DE C.V.  
 Domicilio: CALLE REY SOL NO. 497-A, COL. LOS REYES C.P. 36570, IRAPUATO, GUANAJUATO, México.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 RETRYVER RTYV RECHARGED  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "RETRYVER RTYV RECHARGED" EN SU FORMA CONJUNTA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TERMINOS

DE FORMA SEPARADA.

**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Calzado de seguridad, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARIA LIDIA PAZ SALAS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-339  
 Fecha de presentación: 2022-01-18  
 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Voyetra Turtle Beach, Inc.  
 Domicilio: 44 South Broadway, 4th Floor, White Plains, NY 10601, Estados Unidos de América.  
**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N° 90/833,649 de fecha 16/07/2021 de Estados Unidos de América.

**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Figurativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Soportes para dispositivos electrónicos digitales personales (aparatos de juego y/o mando), a saber, auriculares de juego (aparatos de juego y/o mando); controladores para consolas de juegos; mandos a distancia portátiles interactivos de videojuegos para jugar juegos electrónicos; controladores de juegos para juegos de ordenador; controladores de juegos de simulación de vuelo para juegos de ordenador; volantes, pedales, pistolas y equipos deportivos de control interactivo de videojuegos, diseñados específicamente para su uso con videojuegos interactivos; palancas de mando (joystick) para videojuegos; equipos de videojuegos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-626  
 Fecha de presentación: 2022-01-31  
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.  
 Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, P.R., China.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## JADEVER

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Cubiertos de mesa [cuchillos, tenedores y cucharas]; herramientas de perforación [herramientas de mano]; herramientas de grabado [herramientas de mano]; instrumentos y herramientas para desollar animales; remachadoras [herramientas de mano]; instrumentos abrasivos [instrumentos de mano]; implementos agrícolas accionados manualmente; sables; herramientas manuales accionadas manualmente; pistolas accionadas manualmente para la extrusión de masillas; gatos manuales; mangos para herramientas manuales accionadas manualmente; podaderas; juegos de manicura; arpones; herramientas de jardín accionadas manualmente; paletas para albañil; brocas [partes de herramientas de mano], de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2020-16082  
 Fecha de presentación: 2020-05-25  
 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2021  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD.  
 Domicilio: No. 18 Haibin Road, Wusha, Chang'an, Dongguan, Guangdong, P.R., China.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## ColorOS

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Celulares; ordenadores; computadoras portátiles; software descargable del sistema operativo del ordenador; software grabado del sistema operativo del ordenador; software descargable del sistema operativo del teléfono celular; software grabado del sistema operativo del teléfono celular, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-22  
 Fecha de presentación: 2022-01-03  
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: KIA CORPORATION  
 Domicilio: 12, HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, 06797, República de Corea.  
**B.- PRIORIDAD:** Se otorga preoridad N° 40-2021-0263334 de fecha 27/12/2021 de República de Corea.  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 KIA K4  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:** La marca está en forma estilizada, se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Automóviles, carros deportivos, furgonetas (vehículos), camiones, autobuses de motor, vehículos eléctricos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4482  
 Fecha de presentación: 2022-07-28  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del 2022  
 Solicitud de registro de: **Señal de Propaganda**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: VISHEN DE MÉXICO, S.A DE C.V.  
 Domicilio: AV. San Jerónimo #424-302, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Ciudad de México, México.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## ES UN BOMBAZO

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:** Para utilizarse con el registro No. 148647 de la marca ALFIN

LOGO cl. 05  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Insecticida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4806  
 Fecha de presentación: 2022-08-16  
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.  
 Domicilio: Búfalo, Villantueva, Cortés, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 DELICIA  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se reivindican los tonos de color Rojo y Amarillo, así como se muestra en la etiqueta adjunta.

**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; carne de vacuno, cerdo y pollo; carnes frías; sucedáneos de la carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, secas y cocidas; mermeladas, jaleas; papas fritas; papas fritas congeladas; leche y productos lácteos y sucedáneos lácteos; quesos; frijoles; huevos; pescado, mariscos y moluscos que no estén vivos; untables de pescado, mariscos y moluscos; papas procesadas y productos de la papa; especialidades de papa procesada; pollo, derivado del pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alitas de pollo apanadas picantes, milanesa de pollo, deditos de pollo, nuggets de pollo con forma de dinosaurio, hamburguesas de pollo, nuggets pequeños de pollo para niños; medallones de trozos de pollo; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo congelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contienen [principalmente] pollo; aperitivos congelados que contienen principalmente pollo; platos preparados que contienen principalmente pollo y ginseng (samgyetang); trozos de pollo para usar como relleno en sándwiches, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5418  
 Fecha de presentación: 2022-09-12  
 Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **Marca de Fábrica**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: SPORT LINE, S. DE R.L.  
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## SPORTLINE

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, camisetas, gorras, sandalias, para adultos y niños, botas de deporte, botas de fútbol / botines de fútbol, calcetines absorbentes del sudor, calzado de playa, calzones de baño/ shorts de baño, camisas de manga corta, camisetas de deporte, camisetas de deporte sin mangas, chalecos, chaquetas, conjuntos de vestir, gorras, guantes de ciclismo, medias absorbentes del sudor, medias, ropa de gimnasia, ropa de deporte con sensores digitales integrados, zapatillas de gimnasia, zapatillas de deporte, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de la ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS  
 Registro de la Propiedad Industrial

27 E, 13 y 28 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2360  
 Fecha de presentación: 2022-04-29  
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: CIPLA LIMITED.  
 Domicilio: 289, Belasis Road, Mumbai Central, Mumbai, India, 400008., India.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**CIPLENZA**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones médicas y farmacéuticas tipo antivirales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

28 F, 15 y 30 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4175  
 Fecha de presentación: 2022-07-14  
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: EL CANGURO ZONA LIBRE, S.A.  
 Domicilio: Calle 16 entre D y C local 4B1, Corregimiento de Barrio Sur, provincia de Colón, República de Panamá, Panamá.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CANGURO

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca "C-ANGURO" así como la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos que aparecen ella.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Teléfonos celulares, smartphone, tabletas electrónicas, mp4, aparatos electrónicos de video y radio control, bocinas, cámaras, audífonos; aparatos de electrónica en sonido y video, videocámaras, videocintas, videoteléfonos; partes y accesorios para celulares, estuches de celular, accesorios para cámara y computadoras, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

28 F, 15 y 30 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3755  
 Fecha de presentación: 2022-06-27  
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: ACAVA LIMITED  
 Domicilio: 167 Merchants Street, Valleta LVT 1174, Malta.

**B.- PRIORIDAD:**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**SPORLITE**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

28 F, 15 y 30 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6085  
 Fecha de presentación: 2021-11-10  
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.  
 Domicilio: Av de la Vega 1, edificio 2, Planta 5 localidad de alcobendas, Provincia de Madrid, España.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

**D.- APODERADO LEGAL**

Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas a base de cacao, chocolate y café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

28 F, 15 y 30 M. 2023